

www.iessantaursula.org



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura
y Deportes



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Calle Alcalde Domingo Gutiérrez, N°1,
38390, Santa Úrsula, S/C de Tenerife

Tel.: 922 300 0058 922 301 823

Fax: 922 301 823

Email: 38010815@gobiernodecanarias.org

www.iessantaursula.org

1. INTRODUCCION

1.1. OBJETIVOS:

Un plan de autoprotección es un documento para prever las posibles contingencias que afecten a la seguridad del centro, así como sus soluciones. Además se complementa con el **PLAN DE EMERGENCIAS**, documento en el que se detallan los posibles peligros del Centro, y las formas de llevar a cabo las **evacuaciones** y confinamientos, y las formas de prepararlos.

1.2. AMBITO DE APLICACION:

El concepto "seguridad" es muy amplio, pudiendo abarcar la supervisión de prácticamente cualquier actividad del Centro. Este plan debe abarcar inicialmente los siguientes aspectos:

- a.- actuaciones con heridos
- b.- robos
- c.- incendios y contingencias con explosivos
- d.- plagas y epidemias

1.3. COMISION DE SEGURIDAD:

Todo plan de actuación debe ser revisado y puesto al día, de forma que se adapte a la realidad y no viceversa. A este fin el Consejo Escolar designará una Comisión de Seguridad, cuya finalidad sea:

- a.- La revisión y propuesta de mejora del propio Plan de Autoprotección.
- b.- La revisión de las instalaciones; así como la confección de una propuesta anual de actuación para mejorar la seguridad.
- c.- La proposición de los simulacros anuales de emergencias.
- d.- La supervisión de la seguridad en cuantas nuevas instalaciones se ejecuten.
- e.- Conseguir que se impartan charlas a los miembros de la comunidad educativa en materia de seguridad.
- f.- La toma de decisiones en emergencias reales.

Las funciones de la "a" a la "e" inclusivas requieren la actuación de la Comisión en pleno. La toma de decisiones finales corresponde al Consejo Escolar, máximo responsable de la seguridad del Centro. Solamente en los casos de emergencias reales tomarán decisiones inmediatas los miembros de la Comisión, ya sea individual o colegiadamente. Respecto de la composición de la misma, será la que designe el Consejo Escolar. No obstante, formarán parte un miembro del personal de administración y servicios y un miembro del equipo directivo.

1.4. NOTIFICACIONES:

Todo tipo de hechos que revistan importancia, a juicio de los miembros de la directiva, Comisión de Seguridad o Consejo Escolar, serán puestos en conocimiento de la Dirección Territorial y compañía de seguros. Se les notificarán los hechos dentro de las primeras veinticuatro horas hábiles, con una estimación de los daños y una relación lo más detallada posible de los objetos que faltasen o se encontrasen deteriorados.

Los miembros de la directiva se personarán en las causas judiciales a que haya lugar en representación de los intereses de la Administración, para lo que entrarán en contacto con los Servicios Jurídicos de la Dirección Territorial.

Para poder proceder a dar avisos de urgencia eficazmente, en la Conserjería se debe contar con una lista de los teléfonos de urgencias de la zona, aunque preferentemente se utilizará el del "112".

2. ACTUACION CON HERIDOS

2.1. PREVENCIÓN:

Conviene observar un conjunto de recomendaciones que sin duda contribuirán a evitar accidentes:

- mantener las escaleras y pasillos libres de obstáculos
- asegurar de las ventanas al abrirlas
- mantener las puertas cerradas en los lugares de mucho tránsito, especialmente donde hay corrientes
- manipular todo tipo de cancelas y cierres con precaución
- no derramar líquidos en los servicios y suelos en general
- evitar juegos en las proximidades de escaleras o taludes

2.2 BOTIQUINES:

El Edificio Central (en Conserjería) estará equipado con un botiquín completo, que deberá contener, al menos: paracetamol, alcohol, algodón, gasas, vendas, esparadrapo, tijeras, tiritas, etc.

En la actualidad existen otros en las siguientes ubicaciones:

- Despacho del profesor en el Gimnasio
- Aula nº1 (Taller de tecnología ESO-Talleres)
- Cafetería
- Sala de Profesores Edificio Norte
- Aula de Plástica 1 – Edificio Sur

Asimismo, existirán varios botiquines portátiles, dotados del mismo equipamiento, que se emplearán en cuantas salidas realice el personal del instituto, tales como: excursiones, acampadas, etc. Tales botiquines permanecerán cerrados para evitar malos e irresponsables usos. Serán utilizados únicamente bajo la supervisión del personal de servicios, cargos directivos o profesores encargados de las instalaciones.

2.3. HERIDOS LEVES:

En aquellas situaciones en que el accidente sufrido sea notablemente leve (pequeño golpe, corte superficial y con escasa sangre, etc), se podrán utilizar los medios del instituto. En los casos de contusiones se aplicarán “hielos” disponibles en la nevera de la Sala de Profesores del Edificio Central.

2.3 HERIDOS DE CONSIDERACION:

Como norma general, se llamará al “112”, y **debe utilizarse la ayuda de una ambulancia y de personal preparado**. La llamada debe ser realizada por el personal de servicios o cargos directivos, quienes además darán los documentos precisos para que el alumno sea atendido.

Cualquier situación que de origen a un traslado a un ambulatorio o centro hospitalario, **deberá ser comunicada a los familiares de la persona afecta en el plazo más breve posible**.

2.4 MEDICAMENTOS:

En el instituto habrá medicamentos para solucionar trastornos leves. Éstos se encuentran disponibles en el botiquín de Conserjería, y serán administrados por el personal de servicios, cargos directivos y profesor de guardia únicamente.

Los citados medicamentos serán del tipo de: aspirinas, saldevas, paracetamol, betadine, etc. Todos deben ser susceptibles de ser administrados sin necesidad de receta médica. Además se preguntará a los alumnos mayores si son conscientes de no ser alérgicos a los mismos, y en el caso de los alumnos menores se pedirá consentimiento telefónico a los familiares.

3. ROBOS

3.1. PREVENCIÓN:

Las principales medidas de prevención consisten en un correcto empleo de las verjas y rejas del instituto. Todas deben quedar perfectamente cerradas a continuación de la finalización de las clases o actividades.

Asimismo, los profesores y delegados deben cuidar que las puertas de las clases se cierren cuando los cursos no estén en las mismas, o sea la hora del recreo.

En caso de poderse sufragar, el instituto deberá instalar progresivamente un sistema de alarma que abarque todos los edificios que lo constituyen. Tal sistema debería, al menos inicialmente, contar con sensores que cubran las zonas de las entradas y escaleras. El debe conectar con una central de alarmas.

3.2. ROBOS EN HORARIO LECTIVO:

Toda sustracción o destrozo de propiedades durante los períodos de clases o de actividades será comunicada al profesor de guardia o cargos directivos, quienes darán los pasos oportunos para que se inicie la correspondiente investigación.

3.3. ROBOS FUERA DE HORARIO LECTIVO:

Toda sustracción o destrozo que presumiblemente sea ocasionado fuera del horario de actividad del Centro será comunicado a los cargos directivos. Estos procederán a aislar el área, dando aviso a las fuerzas policiales correspondientes para que lleven a cabo sus labores, así como a presentar las correspondientes denuncias y a dar parte al seguro.



4. INCENDIOS Y CONTINGENCIAS CON EXPLOSIVOS

4.1. PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

Dentro de las medidas de prevención de incendios hay que destacar el mantenimiento de los medios contra incendios: mangas de incendio y extintores.

Todos los extintores serán objeto de atención, para efectuar cuantas revisiones marquen sus tarjetas de identificación. Una vez sean empleados se recargarán inmediatamente, retornándose a sus cajas y reponiéndose los cristales protectores. Todo edificio del Centro contará con un número suficiente por planta, debidamente señalados. Se dispondrá de extintores de CO₂ para el uso de Cafetería y los equipos eléctricos y electrónicos.

La presión en las bocas de incendio y en las cajas de las mangas de incendio será vigilada. En caso de que la misma baje de 5 milibares se adoptarán las medidas correctoras necesarias. Todo edificio del Centro contará con, al menos, una manga de incendio en su interior, de longitud suficiente para llegar a todas las dependencias, que estará debidamente señalizada. También serán objeto de las correspondientes revisiones de resistencia.

Todas las salidas que estén inhabilitadas normalmente serán marcadas con letreros que indiquen que no hay salida. Por contra, las disponibles se distinguirán con flechas de dirección obligatoria y letreros de salida. Todas las señalizaciones a utilizar se adaptarán a las normas, colores, símbolos y dimensiones establecidas en las legislaciones al respecto. Además se dotará a todos los edificios del Centro de planos que indiquen estas circunstancias.

En caso de poderse sufragar, el instituto deberá instalar progresivamente un sistema de detección de humos que abarque todos los edificios que lo constituyen. Tal sistema debería, al menos inicialmente, contar con sensores que cubran las zonas de las entradas y escaleras. La alarma ha de avisar en la Conserjería del Centro. El personal allí destinado, profesor de guardia o cargos directivos se encargarían con posterioridad de comprobar los hechos.

4.2. CONATOS DE INCENDIO:

La actuación ante este tipo de circunstancias debe ser rápida. Todo inicio de un fuego debe ser sofocado empleando medios proporcionados a su magnitud. Normalmente bastará con el uso de un extintor:

- Si los objetos incendiados están compuestos por ropas, papel, maderas, plásticos, etc., se utilizará un extintor "de polvo".
- Si se trata de instalaciones eléctricas, o maquinarias conectadas a la red eléctrica, tal como ordenadores, fotocopiadoras, etc., se empleará un extintor de "anhídrido carbónico".

En ambos casos, y tras sofocar el conato, las personas actuantes procederán a dar aviso, si es que antes no se pudo hacer, al profesor de guardia, o cargos directivos, o personal de administración y servicios.

4.3. INCENDIOS DE GRAVEDAD Y CONTINGENCIAS CON EXPLOSIVOS:

En este tipo de situaciones se procederá a aplicar **EL PLAN DE EMERGENCIA** para el desalojo, y se dará aviso al "112" para que acudan los servicios policiales y de lucha contra incendios.



5. PLAGAS Y EPIDEMIAS

6.1. PREVENCIÓN:

La prevención de ambas debe basarse en la limpieza general de las instalaciones, y en la inspección y la aplicación de tratamientos preventivos. La limpieza de los baños debe ser rigurosa, especialmente en retretes, urinarios y platos de duchas. De igual forma, las cortinas de las duchas deben ser lavadas o repuestas anualmente.

Se vigilarán las plagas periódicamente, no sólo en los edificios de aulas, sino también en los almacenes, jardines y especialmente en los sótanos, focos principales de roedores e insectos de gran tamaño.

6.2. TRATAMIENTOS:

Dado lo específicos que han de ser, estos deben ser llevados a cabo por empresas especializadas. Preferentemente se contactará con la concesionaria del servicio de limpieza, y de no entrar en su competencia, se solicitará el servicio a otras más especializadas.

La Comisión de Seguridad estudiará el caso, y propondrá al Consejo Escolar los tratamientos a aplicar, siendo este órgano el que decida.